

DECRETO N° 5635
TEMUCO, 30 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre de 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre 2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en ORD. N° 879 de fecha 06 diciembre de 2024 y que contiene, entre Programas de Servicios a la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios de la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; programas Culturales, por los montos que se indican;

**14.18.01 Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal
\$159.160.000.-**

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

14.18.01 Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal \$ 159.160.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a la reactivación económica local y el mejoramiento de la calidad de vida de los/as Usuarios/as del programa y sus familias, desde un enfoque social, técnico y participativo, fortaleciendo y potenciando la innovación de las MIPYMES, para su crecimiento y sostenibilidad, mediante transferencia tecnológica, de conocimientos técnicos, fomento del trabajo colaborativo entre emprendedores, alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la academia, que permitan abrir espacios de comercialización, potenciar sus negocios y posicionar sus productos en el mercado.

3.- Los objetivos específicos del programa son los

siguientes:

1. Potenciar los emprendimientos locales para su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.
2. Promover la realización de capacitaciones, talleres y asesorías en distintas temáticas relacionadas al emprendimiento, que permitan el fortalecimiento de los negocios de usuarios y usuarias del programa y la postulación a fondos de financiamiento individual y grupal.
3. Contribuir al trabajo colaborativo entre emprendimientos, con la finalidad de complementar recursos y potencialidades, a través de la creación de agrupaciones y cooperativas y ejecución de actividades de incentivo a la asociatividad comercial de emprendedores del programa.
4. Generar la apertura de nuevos espacios de comercialización, permitiendo a los emprendedores y emprendedoras del programa, el acceso a la venta en el retail, Incorporando productos de emprendedores locales en cadenas de comercio locales y nacional.
5. Crear alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la academia, en beneficio de los emprendedores del programa y sus familias, que permitan desarrollar proyectos de innovación mediante el levantamiento de fondos extrapresupuestarios, que contribuyan al mejoramiento de los procesos productivos de los emprendimientos y a agregar innovación en sus productos o servicios.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Atenciones a usuarios en temáticas de emprendimiento.
2. Actividades comerciales para emprendedores/as de la comuna de Temuco.
3. Capacitación de emprendedores y emprendedoras del programa, en distintas temáticas relacionadas con emprendimiento según oferta programática, que permita dar soporte al crecimiento de sus negocios.
4. Acompañamiento en formación de agrupaciones de emprendedores/as.
5. Realización de actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores/as de la comuna.
6. Vinculación comercial de emprendedores formalizados que cumplan con los requisitos para distribución mediante locales establecidos.
7. Postulación a proyectos que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos de la comuna de Temuco.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Emprendedores y Mipyme de la comuna de Temuco, formalizados o en vías de formalización ante SII.

NOMBRE ACTIVIDAD	BENEFICIO A LA COMUNIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS ANUALES
1. Atención de usuarios en temática de emprendimiento.	Obtención de asesorías empresariales a emprendedores/as de la comuna de Temuco, en distintas áreas relacionadas al emprendimiento.	Aproximadamente 300 usuarios anuales.
2. Actividades Comerciales para emprendedores/as de la comuna de Temuco.	Planificación y ejecución de exposiciones y ferias para la comercialización de productos de emprendedores/as del programa.	Aproximadamente 150 usuarios
3. Capacitación de emprendedores/as del programa en distintas temáticas relacionadas con el emprendimiento que permita dar soporte al crecimiento de sus negocios	Transferencia de conocimientos técnicos para emprendedores/as de la comuna de Temuco en materias de negocios y crecimiento empresarial, realizadas en actividades grupales.	Aproximadamente 200 usuarios

4. Acompañamiento en formación de agrupaciones de emprendedores/as	Propiciar espacios de organización de emprendedores/as que deriven en la conformación de agrupaciones de emprendedores o figuras legales similares	Aproximadamente 15 usuarios
5. Realización de actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores/as de la comuna.	Actividades de carácter masivo destinadas al ecosistema emprendedor, compuesto por actores públicos, privados y de la academia.	Aproximadamente 500 usuarios
6. Vinculación comercial de emprendedores formalizados que cumplan con los requisitos para distribución mediante locales establecidos.	Insertar productos de emprendedores de la comuna de Temuco, en espacios de comercialización establecidos.	Aproximadamente 25 usuarios
7. Postulación a proyectos que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos de la comuna de Temuco.	Elaboración y postulación de proyectos individuales y/o grupales de emprendedores/as a fondos públicos y privados.	Aproximadamente 10 usuarios

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Contratación funcionarios a honorarios	\$123.306.084.-
Se realizarán de Enero a diciembre	Atención de usuarios en temática de emprendimiento.	\$35.853.916.-
Se realizarán de Enero a diciembre	Actividades Comerciales para emprendedores/as de la comuna de Temuco.	\$35.853.916.-

Se realizarán de Marzo a Noviembre	Capacitación de emprendedores/as del programa en distintas temáticas relacionadas con el emprendimiento que permita dar soporte al crecimiento de sus negocios	\$35.853.916.-
Se realizarán de Marzo a Noviembre	Acompañamiento en formación de agrupaciones de emprendedores/as	\$35.853.916.-
Se realizarán de Febrero a Diciembre	Realización de actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores/as de la comuna.	\$35.853.916.-
Se realizarán de Enero a diciembre	Vinculación comercial de emprendedores formalizados que cumplan con los requisitos para distribución mediante locales establecidos.	\$35.853.916.-
Se realizarán de Enero a diciembre	Postulación a proyectos que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos de la comuna de Temuco.	\$35.853.916.-
Total Presupuesto		\$159.160.000.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos y materiales:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	Actividad: Atención a usuarios	
Recursos Humanos	4 profesionales para realizar al menos 300 atenciones/derivaciones al año a partir demanda espontánea y visitas a terreno, con el fin de atender sus demandas, mejorando la calidad de vida de los/as usuarios/as mediante la entrega de herramientas y recursos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios. 1 profesional para coordinar atenciones y asesorías de emprendedores del programa, a partir de demanda espontánea y visitas a terreno, con el fin de atender sus demandas, mejorando la calidad de vida de los/as usuarios/as mediante entrega de herramientas y recursos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.	\$10.275.507.-
	Actividad: Actividades Comerciales para emprendedores/as de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	1 profesional para la creación de material audiovisual de productos (6) Creación de material audiovisual testimonial en terreno de emprendedores (6). Creaciones de material audiovisual con información para emprendedores (6). Cobertura de eventos relacionados a emprendimiento.	\$10.275.507.-

	<p>4 profesionales para realizar al menos 2 visitas a terreno mensuales, con el fin de recopilar antecedentes y responder a las demandas de los emprendimientos inscritos en el programa con el fin de tomar acciones y realizar apoyos correspondientes</p> <p>1 profesional para elaborar y mantener actualizado mensualmente el catálogo de productos de emprendedores del programa para difusión.</p> <p>1 profesional para coordinar las actividades de emprendedores de la comuna de Temuco, y vincularse con actores públicos, privados y de la academia en beneficio del crecimiento y sostenibilidad de sus negocios.</p>	
	Actividad: Capacitación de emprendedores/as del programa en distintas temáticas relacionadas con el emprendimiento	
Recursos Humanos	<p>1 profesional para orientar en el área de marketing digital a los emprendedores del programa según necesidad indicada en atención.</p> <p>1 profesional coordinar y gestionar capacitaciones en temáticas de emprendimiento para los emprendedores/as de la comuna de Temuco.</p> <p>1 profesional para para realizar al menos 1 postulación en el año a fondos de innovación por medio de la vinculación académica en beneficio de emprendedores del programa.</p>	\$10.275.507.-
Recursos materiales	Materiales de oficina	\$16.000.000.-
	Actividad: Acompañamiento en formación de agrupaciones de emprendedores/as	
Recursos Humanos	2 profesional para facilitar la creación de agrupaciones y cooperativas, conformando a lo menos 2 agrupaciones en el año.	\$10.275.507.-
	Actividad: Realización de actividades y eventos que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores/as de la comuna.	
Recursos Humanos	6 profesionales para ejecutar a lo menos 4 actividades en el año, que permita el fortalecimiento y visibilidad de los emprendimientos locales	\$10.275.507.-
Recursos materiales	Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$19.329.397.-
	Actividad: Vinculación comercial de emprendedores	
Recursos Humanos	1 Profesional para vinculación de productos de emprendedores con locales comerciales establecidos y/o espacios públicos que permitan el fortalecimiento de sus ventas.	\$10.275.507.-
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	\$500.000.-
	Actividad: Postulación a proyectos que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	3 profesionales para realizar en el año a lo menos 10 postulaciones a fondos de financiamiento a fondos públicos y/o privados, de manera grupal y/o individual	\$10.275.507.-
	Total, recursos humanos y materiales	\$159.160.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Administración Municipal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

MMA/RLA/kpl

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Administración Municipal
Departamento de Recursos Humanos

